



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0522/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de setiembre de 2019.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 239-2016-MDPN/A de fecha 11 de abril de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su artículo 7° que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, de fecha 20 de enero de 2017, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control interno en las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2016-MDPN/A de fecha 11 de abril de 2016, se conformó el "Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha" y se dio inicio a la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, en el marco de la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control de Interno en las entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019 se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/INTEG, para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, el cual tendrá a cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG. El Comité dependerá del despacho de la Alcaldía y está conformado por:**

MIEMBROS TITULARES	
UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE	
UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica	Presidente
Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente	Secretario Técnico
Sub Gerencia de Rentas	Miembro
Jefe de la División de Obras Públicas	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las Sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## **ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

Tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 458-2008•CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de la cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán hacer designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los integrantes del **Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha**; y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Bertha Rosalyn Peña Ormeño*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA